ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-MA-026-2025

Arcabuco, 02 de diciembre de 2025

Señor (a)
CARLOS YESID TORRES BUSTOS
CC. No. 1.049.607.946
R/L de OMEGA GROUP COMPANY S.A.S
NIT: 900917352-9

Asunto: Aceptación de Oferta MC-MA-026-2025 resultante del proceso de Mínima Cuantía MC-MA-044-2025.

CARLOS DAVID ZARATE BAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.654.124 de Tunja, en calidad de Alcalde del Municipio de Arcabuco, según consta en Acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 y facultado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, le comunico que la alcaldía municipal, acepta en su integridad la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección del asunto, por parte de OMEGA GROUP COMPANY S.A.S, representada legalmente por **CARLOS YESID TORRES BUSTOS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.607.946**,** Se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d. del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020[1] .

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de esta:

1.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**	
	TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA Y ALQUILER
1.1	**OBJETO**	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ALQUILER DE FIGURAS, ADORNOS, MATERIAL DECORATIVO DE NAVIDAD Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ
1.2	**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**	De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), está clasificado así: Código UNSPSC: 72151501 — Nombre del Producto: Servicios de instalación de iluminación

[1] Por medio del cual se impulsa el emprendimiento colombiano

		39111605 Iluminación paisajística 39111800 Accesorios de iluminación **Nota:** Los bienes, obras o servicios que se pretenden contratar se encuentran dentro del Plan Anual de Adquisiciones
1.3	**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**	El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	REVISIÓN, INSTALACIÓN MANGUERA LED EXISTENTE	ML	700
2	REVISIÓN, INSTALACIÓN DE FOTOCELDA DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUYE BASE PARA CONTROL DE ILUMINACIÓN EN CADA SECTOR DEL PARQUE PRINCIPAL.	UN	8
3	REVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINA LED EXISTENTE DE 9 METROS X 1 METRO DE CAÍDA	UN	22
4	REVISIÓN E INSTALACIÓN DE EXTENSIÓN LED DE 100 METROS, INCLUYE AMARES PLÁSTICOS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN	30
5	REVISIÓN E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED RGB EXISTENTE	UN	20
6	REVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINA LED COMPUTARIZADA DE 9 M X 2M DE CAÍDA	UN	6
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE DÚPLEX 2*16 X 100 METROS	UN	4
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE DÚPLEX 2*14 X 100 METROS	UN	2
9	ALQUILER E INSTALACIÓN DE ARCO NAVIDEÑO DE DIMENSIONES 260 CMS DE ALTO X 200 CMS DE LARGO X 20 CMS DE ANCHO, FABRICADO EN PERFILES, PLATINA, TUBO, CON PINTURA EN ESMALTE, ABRAZADERA PLÁSTICA, SILICONA, DECORADOS EN MANGUERA LED TRES VÍAS VERDE Y ROJO DE 32 LEDS/ METROS, TELA ESPONJILLON VERDE Y ROJO, POR TEMPORADA DECEMBRINA.	UN	4
10	ALQUILER E INSTALACIÓN DE FLORES DE CUATRO PÉTALOS Y PISTILO CON DIMENSIONES 130 CM X 100 CM FABRICADO EN PLATINA, TUBO, CON PINTURA EN ESMALTE, ABRAZADERA PLÁSTICA, SILICONA, MANGUERA LED DE COLOR ROJA, BLANCA, CÁLIDA, FUCSIA, AZUL, VERDE, DECORADOS EN TELA ESPONJILLON DE COLORES AZUL, FUCSIA, AMARILLO, ROJO, BLANCO, VERDE ENTRE OTROS, POR TEMPORADA DECEMBRINA.	UN	35

		11	ALQUILER E INSTALACIÓN FIGURAS TULIPANES DE 120 CM X 180 CM, FLORES DE CORAZÓN DE 120 CM X 180 CM, FLORES DE ESPIRAL DE 120 CM X 180 CM FABRICADOS EN PLATINA, TUBO, MANGUERA LED, CON PINTURA EN ESMALTE, ABRAZADERA PLÁSTICA, SILICONA, DECORADOS EN TELA ESPONJILLON Y/O POLIETILENO CON MANGUERA LED DE COLORES, POR TEMPORADA DECEMBRINA.	UN	35	
		12	ALQUILER E INSTALACIÓN DE GALLINA NAVIDEÑA DE 150 CM X 100 CM FABRICADOS EN PLATINA, TUBO, MANGUERA LED, CON PINTURA EN ESMALTE, ABRAZADERA PLÁSTICA DECORADOS EN TELA Y POLIETILENO, POR TEMPORADA DECEMBRINA.	UN	10	
		13	ALQUILER E INSTALACIÓN MARIPOSAS DE 90 CM X 90 CM FABRICADOS EN PLATINA, TUBO, PINTADOS CON ESMALTE BLANCO, DECORADOS EN TELA ESPONJILLON Y/O POLIETILENO CON MANGUERA LED DE COLORES, POR TEMPORADA DECEMBRINA.	UN	8	
		14	ALQUILER E INSTALACIÓN DE COLIBRÍS DE 120 CM X 164 CM Y/O PÁJAROS COPETONES 160 CM O 80 CM, FABRICADOS EN PLATINA, TUBO, PINTADOS CON ESMALTE BLANCO, DECORADOS EN TELA ESPONJILLON Y/O POLIETILENO CON MANGUERA LED DE COLORES, POR TEMPORADA DECEMBRINA.	UN	12	
		15	ALQUILER E INSTALACIÓN DE CARRUAJE MEDIEVAL CON ACCESO A PERSONAS EN SU INTERIOR, SE COMPONE DE 1 CARROZA DE 270 CM DE ALTO X 240 LARGO CM X 160 CMS DE ANCHO , CONTIENE 4 FAROLES EN LAS ESQUINAS Y UNA CORONA EN LA PARTE SUPERIOR, Y 4 CABALLOS DE 278 CMS DE ALTO X 250 CMS DE LARGO, FABRICADOS EN PLATINA, TUBO, CON PINTURA EN ESMALTE, DECORADOS EN TELA ESPONJILLON Y/O POLIETILENO CON MANGUERA LED DE COLORES, POR TEMPORADA DECEMBRINA.	UN	1	

		16	ALQUILER E INSTALACIÓN DRAGÓN DE LA MITOLOGÍA CHINA CONFORMADO POR TRES ESTRUCTURAS, 1. (CABEZA DE 340 CMS DE ALTO X 220 CMS DE LARGO X 100 CMS DE DIÁMETRO, CONFORMA POR UN PAR DE CUERNOS, OJOS, BOCA, BARBA, 4 COLMILLOS, LENGUA Y DOS MANOS DE TRES GARRAS) 2. (CUERPO DE 270 CMS DE ALTO X 390CMS DE LARGO X 100 CMS DE DIÁMETRO) 3. (COLA DE 270 CMS ALTO X 240CMS DE LARGO X 100 CMS DE DIÁMETRO) TODAS LAS ESTRUCTURAS ESTÁN FABRICADAS EN PERFILES, ALAMBRÓN, TUBO, MANGUERA LED CRISTAL Y CÁLIDA, CON PINTURA EN ESMALTE, ABRAZADERA PLÁSTICA, SILICONA, DECORADOS EN TELA ESPONJILLON Y/O POLIETILENO CON MANGUERA LED DE COLORES, POR TEMPORADA DECEMBRINA.	UN	1	
		17	ALQUILER E INSTALACIÓN DE SILLAS METÁLICAS DE DIMENSIONES 140 CM LARGO X 45 CM ALTO X 45 DE ANCHO FABRICADO EN PERFILES, PLATINA, TUBO, CON PINTURA EN ESMALTE, ABRAZADERA PLÁSTICA, SILICONA, DECORADAS EN MANGUERA LED.	UN	2	
		Nota: El contratista deberá garantizar la calidad del servicio de acuerdo con las características técnicas requeridas y los lineamientos dados por el supervisor del contrato.				
1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES						
1.4.1	**Obligaciones del Contratista**	1. Suministrar todas las figuras, adornos, materiales decorativos, equipos, herramientas y demás elementos necesarios incluidos en la propuesta y requeridos para la correcta ejecución del alumbrado navideño. 2. Garantizar que los elementos suministrados y alquilados cumplan con las especificaciones técnicas, normas de seguridad eléctrica, calidad y resistencia exigidas por la entidad y la normativa vigente. 3. Realizar la instalación completa del alumbrado, figuras, adornos y demás elementos decorativos en los puntos definidos por la supervisión del contrato, asegurando la correcta fijación, estabilidad y funcionalidad. 4. Instalar y poner en funcionamiento las extensiones de luces y demás materiales que se encuentran en el almacén municipal, integrándolos de forma adecuada con los elementos suministrados y alquilados. 5. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo del alumbrado navideño durante toda la vigencia del contrato, garantizando su óptimo funcionamiento y atendiendo oportunamente cualquier falla, daño o deterioro. 6. Realizar pruebas técnicas de iluminación y operación eléctrica antes de la entrega del servicio, verificando que todo el sistema funcione correctamente y no represente riesgo para la comunidad.				

		7. Aplicar protocolos de seguridad industrial y normas RETIE, asegurando condiciones adecuadas para el personal técnico y para la ciudadanía durante la instalación, operación y desmonte. 8. Asignar personal capacitado, idóneo y con experiencia en trabajos eléctricos y de instalación decorativa en espacio público. 9. Cumplir los cronogramas establecidos para la instalación, encendido oficial, mantenimiento garantizando la oportuna ejecución de todas las actividades. 10. Corregir de manera inmediata cualquier falla reportada por la supervisión del contrato o identificada durante las verificaciones rutinarias. 11. Velar por la integridad física de los elementos decorativos, evitando daños y asegurando su adecuado uso durante toda la temporada navideña. 12. Restituir o reemplazar sin costo adicional aquellos elementos suministrados o alquilados que presenten daños, fallas, defectos de fabricación o deterioro prematuro. 13. Responder por los daños causados en bienes públicos o privados como consecuencia de la instalación o funcionamiento del alumbrado, cuando haya lugar. 14. Disponer adecuadamente los residuos derivados de la instalación, mantenimiento y desmonte, cumpliendo las normas ambientales vigentes. 15. Garantizar la disponibilidad de personal técnico para atención de emergencias o eventualidades durante el periodo de operación del alumbrado. 16. Mantener actualizados los documentos de seguros, pólizas de responsabilidad civil extracontractual, cumplimiento y demás garantías exigidas en el proceso contractual. 17. Coordinar permanentemente con la supervisión todas las actividades, ajustes de diseño, ubicación de elementos y demás decisiones operativas que sean necesarias. 18. Respetar las zonas verdes, mobiliario urbano y demás bienes públicos, evitando afectaciones durante la instalación y desmonte. 19. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de seguridad social y normativas aplicables al personal vinculado al contrato. 20. Atender los requerimientos, observaciones y recomendaciones realizados por la supervisión o interventoría dentro del marco del contrato.
1.4.2	**Obligaciones de la alcaldia municipal**	1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago establecida, una vez reúna los requisitos necesarios para los desembolsos. 2. Designar un profesional o un funcionario idóneo para ejercer directamente la supervisión al Contrato.

		3. Solicitar al contratista los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y supervisión del contrato. 4. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente. 5. Realizar comités técnicos para verificar el estado de avance de los proyectos a realizar 6. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato. 7. Contribuir a efectuar en conjunto de la supervisión, la liquidación del Contrato en los términos previstos por la ley
1.5	**VALOR DEL CONTRATO**	El valor del contrato es la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($38.747.790) M/cte,** incluido IVA (Si aplica) e impuestos a que hubiere lugar; valor que está distribuido de conformidad con la propuesta económica del proponente.
1.5.1.	**Certificado de disponibilidad presupuestal**	El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente contrato, está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202511039 del 25 de noviembre de 2025.
1.6	**FORMA DE PAGO**	La Entidad pagará el contrato celebrado así: Un único pago a la liquidación del contrato, previa presentación de informe de actividades que llevará el Visto Bueno del supervisor anexando pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, y demás obligaciones a las que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con la programación del PAC. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la dirección de contratación dando cumplimiento al Art. 19 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007
1.7	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del contrato será hasta 30 de diciembre de 2025.
1.8	**GARANTÍAS**	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 y para garantizar las obligaciones surgidas el presente proceso de selección, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista son los siguientes, teniendo en cuenta el objeto del contrato: **Cumplimiento**

AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	☒	☐	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☒	☐	200 SMMLV	Termino de duración del contrato

Parágrafo primero: El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de SECOP II. Posteriormente, será aprobada por la alcaldía municipal de Arcabuco de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.

Parágrafo segundo: El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

Parágrafo tercero: En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que la alcaldía municipal haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

1.9	**LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL**	Municipio de Arcabuco – Boyacá.

1.10	**SUPERVISIÓN**	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la alcaldía municipal, estará a cargo de secretaria de planeación e infraestructura, o de la persona que designe para tal fin, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019 y 2094 de 2021, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación vigente de la alcaldía municipal y las demás normas establecidas sobre la materia.
1.11	**SANCIONES**	La alcaldía municipal, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.1	**Multas:**	En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco (0.5) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude la alcaldía municipal al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que el CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **PARÁGRAFO TERCERO.** Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** La imposición de multas se regirá por la facultad unilateral que le atribuye a la alcaldía Municipal de Arcabuco el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.2	**Cláusula Penal Pecuniaria:**	En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a la Entidad. El valor

		pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA.
1.12	**INDEMNIDAD**	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener libre a la alcaldía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o las de sus subcontratistas o dependiente.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación en la plataforma de SECOP II. Téngase presente lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual textualmente señala que "La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

EJECUCIÓN:

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la alcaldía municipal.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS DAVID ZARATE BAEZ
Alcalde Municipal

Elaboro: CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA
Secretario de Planeación e infraestructura